

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO - C.R.A.**

AUTO No 243 DE 2024

POR MEDIO DEL CUAL SE HACEN UNOS REQUERIMIENTOS A LA SOCIEDAD FUNDICIONES DE LIMA S.A. CON NIT. 890.103.152-3 EN EL MARCO DEL TRAMITE DE RENOVACION DE UN PERMISO DE EMISIONES ATMOSFERICAS.

La suscrita Subdirectora de Gestión Ambiental de la Corporación Autónoma Regional del Atlántico C.R.A., con base en lo señalado en el Acuerdo No.015 del 13 de octubre de 2016, expedido por el Consejo Directivo de esta Entidad, en uso de las facultades legales conferidas por la Resolución No. 1075 de 2023, y teniendo en cuenta lo dispuesto en la Constitución Nacional, el Decreto-ley 2811 de 1974, la Ley 99 de 1993, la Ley 1437 de 2011 reformada por la Ley 2080 de 2021, Decreto 1076 de 2015, y

CONSIDERANDO

ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS.

Que con Resolución N° 304 del 6 de octubre de 2006 se establece como obligatorio un Plan de Manejo Ambiental y se otorga un permiso de emisiones atmosféricas por el término de un (1) año a la empresa denominada actualmente Fundiciones de Lima S.A.

Que con la Resolución N° 99 del 16 de febrero de 2018 se renueva un permiso de emisiones atmosféricas a la empresa Fundiciones de Lima S.A., por el término de cinco (5) años

Que con Comunicación Oficial Recibida con radicado 202314000003872 del 13 de enero de 2023 la empresa Fundiciones de Lima solicita ante esta Corporación la renovación del permiso de emisiones atmosféricas.

Que a través del Auto 29 del 14 de febrero de 2023 se inicia el trámite de renovación por segunda vez del permiso de emisiones atmosféricas a la sociedad Fundiciones de Lima S.A.

Que con Comunicación Oficial Recibida con radicado 202314000084392 del 31 de agosto de 2023 la empresa Fundiciones de Lima envía a esta Corporación información complementaria para continuar con el trámite de renovación del permiso de emisiones atmosféricas.

Que, el personal de apoyo y funcionarios adscritos a la Subdirección de Gestión Ambiental de la Corporación Autónoma Regional del Atlántico – C.R.A. en cumplimiento de las funciones de manejo, control y protección de los recursos naturales del Departamento del Atlántico, con la finalidad de dar alcance a la evaluación de la solicitud de renovación de permiso de emisiones atmosféricas presentada por la empresa Fundiciones de Lima S.A., emitió el Informe Técnico No. 1039 de 2023, en el cual se describe lo siguiente:

ESTADO ACTUAL DEL PROYECTO O ACTIVIDAD:

La empresa Fundiciones de Lima S.A., se encuentra desarrollando su actividad Productiva de fundición de metales (chatarra de hierro gris).

La empresa Fundiciones de Lima S.A., mediante el documento Radicado ante esta Corporación 202314000003872 del 13 de enero de 2023 presenta la solicitud de renovación por segunda vez del permiso de emisiones atmosféricas. Actualmente la empresa cuenta con un permiso de emisiones atmosféricas renovado por primera vez mediante Resolución 99 de 2018 de la C.R.A.

La empresa anexa los siguientes documentos:

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO - C.R.A.**

AUTO No 243 DE 2024

POR MEDIO DEL CUAL SE HACEN UNOS REQUERIMIENTOS A LA SOCIEDAD FUNDICIONES DE LIMA S.A. CON NIT. 890.103.152-3 EN EL MARCO DEL TRAMITE DE RENOVACION DE UN PERMISO DE EMISIONES ATMOSFERICAS.

Estudio de emisiones 2020
Estudio de emisiones 2022
Formulario IE-1

Estudio de emisiones 2020

El monitoreo fue realizado el día 28 de enero de 2020, por el Laboratorio Control de Contaminación Ltda., acreditado por el IDEAM bajo Resolución 880 del 16 de agosto de 2019 y 1397 del 22 de noviembre de 2019.

La fuente fija evaluada fue el horno de fundición y se monitorearon los parámetros MP y Plomo

Resultados

Tabla 2. Resultados estudio de emisiones 2020

FUENTE	Resultados (mg(m ³))		Estándares de emisión		Artículo
	MP	Pb	MP	Pb	
FUNDICION	20,32	0,003	250	1	Art. 4

Consideraciones C.R.A: Una vez evaluados los resultados presentados por la empresa Fundiciones de Lima, para las emisiones de la fuente fija denominada fundición, se evidencia cumplimiento respecto a los estándares de emisión establecidos en el artículo 4 de la Resolución 909 de 2008 del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible – MADS.

Estudio de emisiones 2022

El monitoreo fue realizado el día 26 de noviembre de 2022, por el Laboratorio Control de Contaminación Ltda., acreditado por el IDEAM bajo Resolución 880 del 16 de agosto de 2019 y 1397 del 22 de noviembre de 2019.

La fuente fija evaluada fue el horno de fundición y se monitorearon los parámetros MP y Plomo.

Resultados

Tabla 3. Resultados estudio de emisiones 2023

FUENTE	Resultados (mg(m ³))		Estándares de emisión		Artículo
	MP	Pb	MP	Pb	
FUNDICION	35,08	0,326	250	1	Art. 4

Consideraciones C.R.A: Una vez evaluados los resultados presentados por la empresa Fundiciones de Lima, para las emisiones de la fuente fija denominada fundición, se evidencia cumplimiento respecto a los estándares de emisión establecidos en el artículo 4 de la Resolución 909 de 2008 del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible – MADS.

Formulario IE-1

La empresa Fundiciones de Lima S.A., presenta el Formulario IE-1, en donde se resalta la

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO - C.R.A.**

AUTO No 243 DE 2024

POR MEDIO DEL CUAL SE HACEN UNOS REQUERIMIENTOS A LA SOCIEDAD FUNDICIONES DE LIMA S.A. CON NIT. 890.103.152-3 EN EL MARCO DEL TRAMITE DE RENOVACION DE UN PERMISO DE EMISIONES ATMOSFERICAS.

siguiente información:

Actualmente se utiliza un 89,6% del total de la capacidad instalada del horno de fundición, que equivale a una producción anual de 1.702.833 toneladas.

Las principales materias primas son: Acero, grafito, FeSi, Liga, Inoc 43, Slaxing, Cobre, FeMn.

En relación con los residuos la empresa informa que genera aceites usados, medicamentos vencidos, grasa, pollinaza, residuos de pollo y agua con hidrocarburos.

Consideraciones C.R.A: La empresa ha diligenciado correctamente el Formulario IE-1, declarando la fuente fija denominada horno de fundición, así como las emisiones atmosféricas generadas por esta. Sin embargo, no incluye la información referente a las dos (2) fuentes fijas denominadas extractores de polvo para el control de finos del proceso de moldeo. Sobre estas dos últimas fuentes solo anexan especificaciones técnicas.

Se debe complementar la información del formulario IE-1, con la información de las fuentes fijas denominadas extractores de polvo para el control de finos del proceso de moldeo. Estos monitoreos están en proceso de realizarse.

La empresa Fundiciones de Lima S.A., mediante comunicación oficial recibida mediante radicado 202314000084392 del 31 de agosto de 2023 presenta El Plan de Contingencia para los Sistemas de Control de emisiones:

1. Descripción de la actividad que genera la emisión.

Moldeo

Este proceso inicia con la preparación de las arenas de moldeo la cual consiste en una mezcla Bentonita, arena fina y agua al 6%. El agua se agrega con fin de evitar que se genere material particulado en el ambiente, humedecer la mezcla para facilitar el moldeo y enfriar el material fundente. Después de fundir la pieza o elemento, la arena se recicla el proceso anterior de mezcla.

La arena se recicla para evitar impactos en el medio y además se aprovecha las propiedades de la misma que en algunos casos se regenera adicionando mínima cantidad de Carbonilla. La anterior etapa se realiza en un Mezclador y para valorar su calidad la mezcla de arena de moldeo es sometida a ensayos de laboratorio para determinan la humedad, permeabilidad y resistencia a la compresión. Una vez es terminado el mezclado de la arena, llega a los puestos de trabajos donde se procede a realizar la fabricación de los moldes.

2. Relación de los sistemas de control de emisiones atmosféricas con sus respectivas características

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
 CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO - C.R.A.**

AUTO No 243 DE 2024

POR MEDIO DEL CUAL SE HACEN UNOS REQUERIMIENTOS A LA SOCIEDAD FUNDICIONES DE LIMA S.A. CON NIT. 890.103.152-3 EN EL MARCO DEL TRAMITE DE RENOVACION DE UN PERMISO DE EMISIONES ATMOSFERICAS.

Tabla 4. Información extractor N°. 1

Código:	BS-1
Ubicación:	Posterior Modelería
Marca:	KORBER AG
Modelo:	49
Serie:	12-0548
Fabricante:	KORBER AG

Tabla 5 Características y especificaciones del extractor N°. 1

Motor		Reductor	
Marca	MAXEFF	Marca	SEW
Corriente (Amp)	75	Modelo	LA 47628
Velocidad (r.p.m.)	3510	Potencia (HP)	1 Hp/0,75 Kw
Voltaje (V)	440	Relación	20:01
Potencia (HP)	50	FS (Hz)	60
Marco: Rectangular		Velocidad de entrada (r.p.m.)	1150
Tipo: Asincrónico			

Tabla 6. Información extractor N°. 2

Código:	BS-1
Ubicación:	Moldeo contino
Marca:	KORBER AG
Modelo:	49
Serie:	12-0548
Fabricante:	KORBER AG

Tabla 7 Características y especificaciones del extractor N°. 2

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO - C.R.A.**

AUTO No 243 DE 2024

POR MEDIO DEL CUAL SE HACEN UNOS REQUERIMIENTOS A LA SOCIEDAD FUNDICIONES DE LIMA S.A. CON NIT. 890.103.152-3 EN EL MARCO DEL TRAMITE DE RENOVACION DE UN PERMISO DE EMISIONES ATMOSFERICAS.

Motor		Reductor	
Marca	MAXEFF	Marca	SEW
Corriente (Amp)	75	Modelo	LA 47628
Velocidad (r.p.m.)	3510	Potencia (HP)	1 HP/0,75 KW
Voltaje (V)	440	Relación	20:01
Potencia (HP)	50	FS (Hz)	60
Marco: Rectangular Tipo: Asíncrono		Velocidad de entrada (r.p.m.)	1150

3. Ubicación de los sistemas de control.

Se instalaron las campanas del ciclón en la zona de recuperación de arena y de moldeo autofragante para la extracción de finos que se generan durante la mezcla y movimiento de arenas. Los extractores de polvo son instalados para el control de las partículas finas generadas en el proceso del moldeo y preparación de las arenas.



Foto 1 Instalación de extractor No. 1 Zona materias primas.

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO - C.R.A.**

AUTO No 243 DE 2024

POR MEDIO DEL CUAL SE HACEN UNOS REQUERIMIENTOS A LA SOCIEDAD FUNDICIONES DE LIMA S.A. CON NIT. 890.103.152-3 EN EL MARCO DEL TRAMITE DE RENOVACION DE UN PERMISO DE EMISIONES ATMOSFERICAS.



Foto 2 Instalación de extractor N°. 2 (actualmente fuera de servicio) Zona de granalla

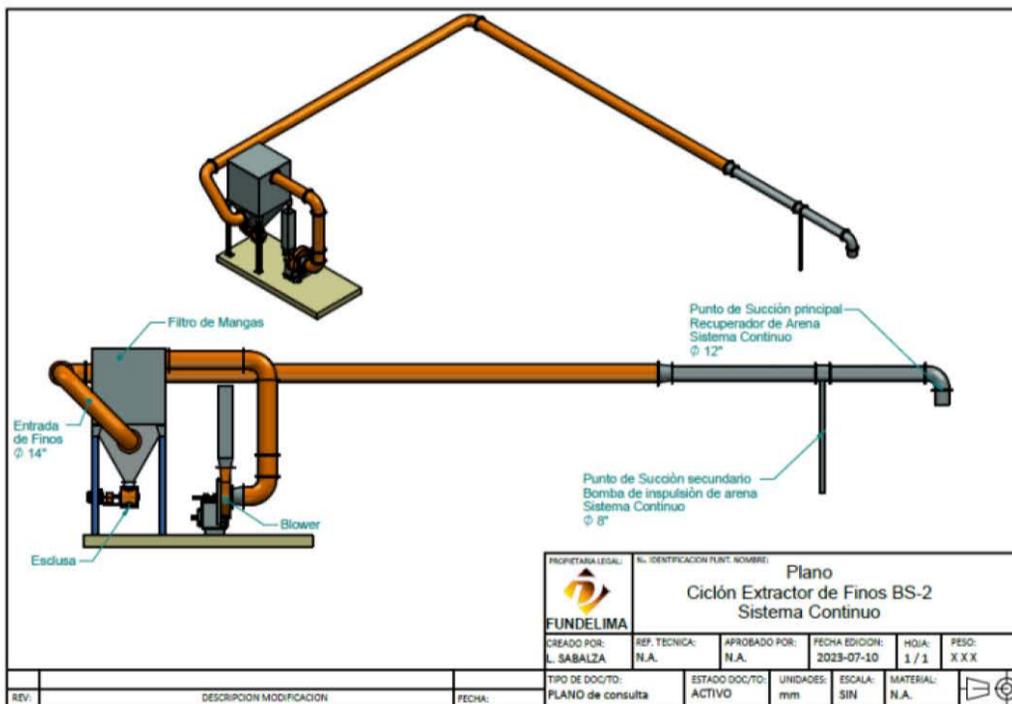


Ilustración 3 Planos del ciclón

4. Identificación de fallas del sistema de control

Los sistemas de control son equipos necesarios en las actividades que sean más propensas a emitir sustancias nocivas al ambiente, por lo que es importante considerar escenarios donde los sistemas de control fallen para así tener medidas preventivas ante estos sucesos.

A continuación, se presentan las posibles fallas que pueden afectar el funcionamiento correcto del sistema de control con sus posibles causas.

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO - C.R.A.**

AUTO No 243 DE 2024

POR MEDIO DEL CUAL SE HACEN UNOS REQUERIMIENTOS A LA SOCIEDAD FUNDICIONES DE LIMA S.A. CON NIT. 890.103.152-3 EN EL MARCO DEL TRAMITE DE RENOVACION DE UN PERMISO DE EMISIONES ATMOSFERICAS.

Tabla 8 Identificación de posibles fallas.

Identificación de posibles fallas	Causas
Fuente de poder y ventilador no inicia o funciona	<ul style="list-style-type: none"> • Unidad para el voltaje desconectada • Circuito de entrada o alimentación caído • No está conectado correctamente • Falta de mantenimiento • Defectos de fabrica
Fallas eléctricas en las instalaciones	<ul style="list-style-type: none"> • Cambios de voltaje • Perdida de electricidad • Condiciones meteorológicas
Fallas del motor	<ul style="list-style-type: none"> • Falta de mantenimiento • Motor dañado
Liberación de polvo en la salida de aire	<ul style="list-style-type: none"> • Filtros mal instalados • Filtros dañados • Cubiertas de acceso abiertas
Flujo de aire insuficiente	<ul style="list-style-type: none"> • Filtros tapados • Área del ventilador obstruida • Rotación contraria del ventilador
Manejo inadecuado del equipo	<ul style="list-style-type: none"> • Desconocimiento del funcionamiento y manejo del equipo
Deterioro físico del equipo ducto y demás	<ul style="list-style-type: none"> • Exposición a condiciones ambiental • Exposición causada por contaminación por generado por las actividades de la empresa • Vibraciones generadas por equipo (motor, soplador, poleas, etc)

5. Acciones de prevención ante las fallas del sistema de control

Habiendo identificado las posibles fallas del sistema de control, ahora es importante establecer las medidas que eviten la ocurrencia de estas fallas:

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO - C.R.A.**

AUTO No 243 DE 2024

POR MEDIO DEL CUAL SE HACEN UNOS REQUERIMIENTOS A LA SOCIEDAD FUNDICIONES DE LIMA S.A. CON NIT. 890.103.152-3 EN EL MARCO DEL TRAMITE DE RENOVACION DE UN PERMISO DE EMISIONES ATMOSFERICAS.

Tabla 9 Medidas preventivas para fallas del equipo.

Posibles fallas	Medidas
Fuente de poder y ventilador no inicia o funciona	<ul style="list-style-type: none"> • Verificar el suministro eléctrico del motor de todo el cableado • Verificar que el suministro del circuito tenga el voltaje adecuado • Se realizarán actividades de mantenimiento anuales a los de equipos para prevenir fallas eléctricas de este.
Fallas del motor	<ul style="list-style-type: none"> • Se realizarán actividades de mantenimiento anuales a los de equipos para prevenir fallas en el motor.
Liberación de polvo en la salida de aire	<ul style="list-style-type: none"> • Verificar que las puertas de acceso estén cerradas. • Verificar que los filtros estén bien instalados
Flujo de aire insuficiente	<ul style="list-style-type: none"> • Verificar que el silo de almacenamiento de polvo no esté lleno • Revisar que el área de descarga del ventilador no esté obstruida • Revisar que las puertas estén aseguradas
Manejo inadecuado del equipo	<ul style="list-style-type: none"> • Programas de capacitación para el manejo de los equipos
Deterioro físico del equipo ducto y demás	<ul style="list-style-type: none"> • Realizar un mantenimiento frecuente del equipo

6. Acciones de respuesta ante las fallas del sistema de control

El tener acciones de prevención no asegura en su totalidad que alguna falla no se presente, por lo cual es importante tener también medidas para actuar de manera inmediata a la ocurrencia de una falla:

Tabla 10 Acciones para la atención de fallas del equipo.

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO - C.R.A.**

AUTO No 243 DE 2024

POR MEDIO DEL CUAL SE HACEN UNOS REQUERIMIENTOS A LA SOCIEDAD FUNDICIONES DE LIMA S.A. CON NIT. 890.103.152-3 EN EL MARCO DEL TRAMITE DE RENOVACION DE UN PERMISO DE EMISIONES ATMOSFERICAS.

Posibles fallas	Medidas
Fuente de poder y ventilador no inicia o funciona	<ul style="list-style-type: none"> Revisar y conectar el cableado del motor para el suministro de voltaje correctamente. Verificar que el fusible y el interruptor no tengan fallas, y reemplazarlos si es necesario. Se suspenderán las actividades que requieran el uso del ciclón en un momento determinado hasta que las personas encargadas de solución a las fallas del equipo
Fallas eléctricas en las instalaciones	<ul style="list-style-type: none"> Uso de plantas de energía en caso de presentarse fallos eléctricos en las instalaciones de la empresa.
Fallas del motor	<ul style="list-style-type: none"> Reemplazar el motor en caso de estar dañado Se suspenderán las actividades que requieran el uso del ciclón en un momento determinado hasta que las personas encargadas de solución a las fallas del equipo
Liberación de polvo en la salida de aire	<ul style="list-style-type: none"> Reemplazar los filtros. Apretar y asegurar las puertas
Flujo de aire insuficiente	<ul style="list-style-type: none"> Corregir la rotación correcta del ventilador Ajustar el control de flujo de aire del ventilador Cambiar los filtros.
Manejo inadecuado del equipo	<ul style="list-style-type: none"> Seleccionar un grupo específico de personas para el manejo de los ciclones.

7. Procedimientos operativos de respuesta en caso de falla de los sistemas de control de emisiones

Al momento de presentarse una falla en alguno de los dos ciclones se debe seguir un protocolo para solucionar la falla y poder retomar las operaciones.

Procedimiento operativo cuando la fuente de poder y ventilador no funcionen:

- Suspender las operaciones o maquinas que están ligadas a la emisión de polvo
- Verificar y corregir el cableado del motor para el suministro de voltaje (seguir el diagrama de cableado del fabricante y el código nacional de electricidad).
- Comprobar que el suministro del circuito tenga el voltaje adecuado.
- Verificar que no tengan fallas el fusible y el interruptor.
- En caso de que los pasos anteriores no den solución a la falla se deberá cambiar el motor o el ventilador o las partes defectuosas.
- Realizar prueba en seco que el ciclón se le haya corregido la falla o defecto.

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO - C.R.A.**

AUTO No 243 DE 2024

POR MEDIO DEL CUAL SE HACEN UNOS REQUERIMIENTOS A LA SOCIEDAD FUNDICIONES DE LIMA S.A. CON NIT. 890.103.152-3 EN EL MARCO DEL TRAMITE DE RENOVACION DE UN PERMISO DE EMISIONES ATMOSFERICAS.

7. Dependiendo del anterior resultado, se pueden retomar las operaciones.

Procedimiento operativo para cuando se presenten fallas eléctricas en las instalaciones:

1. Suspender las operaciones que dependan del recolector de polvo.
2. Encender la planta eléctrica de la empresa.
3. Verificar que el equipo funciona correctamente
4. Retomar las operaciones

Procedimiento operativo para cuando se presenten fallas en el motor:

1. Suspender las operaciones que dependan del recolector de polvo.
2. Revisar si el motor tiene una falla mecánica
3. Cambiar los repuestos o las partes que fallen del mecanismo del motor
4. Cambiar el motor.
5. Con el motor reemplazado se pueden retomar las operaciones

Procedimiento operativo para cuando se libera polvo en las salidas de aire:

1. Suspender las operaciones que requieran el uso del recolector de polvo
2. Revisar que las puertas no se encuentren abiertas y asegurarlas correctamente
3. Revisar el estado de los filtros y reemplazarlos
4. Revisar que no se escape polvo por la salida de aire
5. Retomar las operaciones

Procedimiento operativo para cuando el flujo de aire es insuficiente:

1. Suspender las operaciones que necesiten del recolector de polvo
2. Revisar que los filtros no estén tapados y limpiarlos mediante el controlador
3. Revisar que el área de descarga no esté obstruida
4. Revisar y corregir el sentido de rotación del ventilador (conforme a las manecillas del reloj)
5. Retomar las actividades.

Plan de Mantenimiento de los sistemas de control de emisiones

1. Registrar el monitoreo de las condiciones físicas del colector, sistema neumático, motores y de demás componentes del integrante el ciclón o recolector de partículas.
2. Mantenimiento a la cámara de filtros de mangas para mantener la eficiencia y la eficacia del sistema de control de la contaminación del aire.
3. Reemplazar los filtros por otros genuinos del proveedor de confianza u otros que cumplan la misma función y eficiencia.
4. Reparar o reemplazar cualquier componente de se identifique que esta dañado o en proceso de deterioro.
5. Realizar inspecciones rutinarias del inventario de los repuestos, sobre todos aquellos que son difícil adquisición para minimizar el tiempo de inactividad y mantener óptimo el desempeño del ciclón.

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO - C.R.A.**

AUTO No 243 DE 2024

POR MEDIO DEL CUAL SE HACEN UNOS REQUERIMIENTOS A LA SOCIEDAD FUNDICIONES DE LIMA S.A. CON NIT. 890.103.152-3 EN EL MARCO DEL TRAMITE DE RENOVACION DE UN PERMISO DE EMISIONES ATMOSFERICAS.

6. Realizar mantenimientos preventivos a los ductos para evitar su deterioro físico y fuga del material particulado durante su recolección o aspiración.
7. Monitorear diariamente las pérdidas de presión en los filtros, en caso de cambios anormales en la caída de presión indican cambios en las condiciones y posibles fallas en sistema de colector de partículas.
8. Realizar cada tres meses mantenimiento preventivo a la válvula rotativa que incluya todos los componentes que integran el sistema de actuación de la válvula.
9. Realizar mantenimiento preventivo al sistema neumático.
10. Evacuar con frecuencia el agua acumulada en el tanque acumulador de aire comprimido.
11. Verificar el aire comprimido esté libre de humedad o aceite.
12. Supervisar que el ventilador de aire reversible para garantizar la energía de limpieza adecuada (según el diseño del sistema y los medios entre (1"- 2" W.C.)).
13. Inspección diaria el sistema de manipulación de descarga de los materiales que evacua el polvo de la tolva para asegurarse de que funciona correctamente.
14. Comprobar que los niveles de la tolva para asegurarse de que no hay puentes de polvo sobre la válvula de descarga o en las paredes de las esquinas de la tolva.
15. Garantizar que las correas de transmisión de los troncos de las zarandas estén bien tensadas.
16. Garantizar que los rodamientos del eje estén bien lubricados.
17. Vigilar y corregir de forma inmediata cualquier escape de polvo o material particulado en cualquier componente del ciclón.

Tabla 11 Revisiones preventivas

Revisiones Preventivas	
Descripción	Periodicidad
Revisar la operación adecuada de las válvulas solenoides y de diafragma	Mensual
Revisar la condición y contacto de los sellos de la puerta.	Mensual
Revisar la acumulación de polvo en la cámara de aire limpio.	Mensual
Separador de humedad	Anual
Sistema de aire comprimido	Cuatrimstral
Mangas filtrantes	Anual
Conductos o tubos de soplado	Anual
Motores	Trimestral
Verificar la calidad de aire limpio	Diariamente
Válvulas rotativas	Trimestral
Revisión inventario de repuestos	Trimestral
Registrar el monitoreo de las condiciones físicas del colector, sistema neumático, motores	Diario

Recursos técnicos y económicos para ejecutar el plan de mantenimiento preventivo de los sistemas de control

Tabla 12 Tabla de presupuesto.

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO - C.R.A.**

AUTO No 243 DE 2024

POR MEDIO DEL CUAL SE HACEN UNOS REQUERIMIENTOS A LA SOCIEDAD FUNDICIONES DE LIMA S.A. CON NIT. 890.103.152-3 EN EL MARCO DEL TRAMITE DE RENOVACION DE UN PERMISO DE EMISIONES ATMOSFERICAS.

Aspectos		Valor
Repuestos	Filtros o bolsas o mangas filtrantes	800.000
	Contactador tablero	450.000
	Correas y poleas	32.000
	Balineras NU 312 /EMC C312	3.200.000
	Balineras 6312 C3	680.000
	Ventilador	5.000.000
	Embobinado Motor	5.800.000
Mantenimiento preventivo	Cambio de balinera	750.000
	Físicos de las estructuras	2.500.000
	Tablero de control	2.250.000
	Revisión de componentes	4.800.000
	Sistema neumático	18.500.000
	Motorreductor	2.500.000
Capacitaciones	Plan de contingencia de los sistemas de control	1.650.000
	Solución de fallas en el sistema de recolección MP	650.000

CONSIDERACIONES TECNICAS C.R.A: Se considera técnicamente viable aprobar el Plan de Contingencia para los sistemas de control de emisiones por dar cumplimiento a la estructura mínima sugerida en el protocolo para el control y vigilancia de la contaminación atmosférica generada por fuentes fijas del actual Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible – MADS.

OBSERVACIONES DE CAMPO:

En la visita técnica realizada el día 28 de marzo de 2023 se observó lo siguiente:

La empresa Fundiciones de Lima S.A., en su actividad productiva de fundición de chatarra de hierro gris utiliza como principales materias primas las siguientes: chatarra de acero laminado en caliente y chatarra de hierro colado para la fabricación de hierro modular y gris. Ferromanganeso en piedra al 75% y Ferrosilicio en polvo al 75% para la inoculación del hierro gris.

La empresa en su proceso productivo utiliza arcilla natural como aglomerante y/o como arena de moldeo, varillas de hierro y resortes para ensamble de piezas, bentonita sódica para la preparación de la arena de moldeo, planchas de metal para elaborar bridas y unión universal.

- Para la actividad productiva se utilizan un (1) horno de inducción con dos cubas de fundición. Este horno opera con corriente eléctrica que circula a través de una bobina induciendo la energía a la chatarra dentro del crisol, produciéndose el calentamiento hasta fundirla. El horno de inducción no emplea combustible líquido, gaseoso ni sólido, por tanto, no genera gases de combustión debidos a este factor.

El proceso de fundición genera emisiones atmosféricas. Se han instalado dos campanas de extracción sobre el horno fundidor, conectadas a una chimenea para descargar las emisiones a la atmósfera.

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO - C.R.A.**

AUTO No 243 DE 2024

POR MEDIO DEL CUAL SE HACEN UNOS REQUERIMIENTOS A LA SOCIEDAD FUNDICIONES DE LIMA S.A. CON NIT. 890.103.152-3 EN EL MARCO DEL TRAMITE DE RENOVACION DE UN PERMISO DE EMISIONES ATMOSFERICAS.

- En el área de recuperación de arena se evidencia un nuevo sistema de control de emisiones (material particulado), constituido por un colector de polvos KÖRBER DF 310, con 28 válvulas para el sistema de limpieza, rota esclusa para descargue de polvos atrapados, cabina de 30 filtros.

- Se observan dos (2) extractores de finos, que corresponden al colector 1 y 2 del proceso de moldeo respectivamente. Se informa que hasta la fecha no se ha realizado la estimación o medición de los contaminantes emitidos por estas fuentes fijas.

CONCLUSIONES:

Una vez realizada la evaluación del expediente de la empresa Fundiciones de Lima S.A. y realizada la visita técnica, se concluye que:

La empresa Fundiciones de Lima S.A., se dedica a la fundición de acero laminado y chatarra gris, para ello utiliza un horno que funciona con energía eléctrica, por lo tanto, las emisiones atmosféricas generadas en el proceso de fundición corresponden a las emitidas por las materias primas fundidas y no al combustible usado.

Los estudios de las emisiones atmosféricas generadas por el horno de fundición realizados en el año 2020 y en el año 2022, dan cumplimiento a lo establecido en el artículo 4 de la Resolución 909 de 2008 del MADS.

Se evidencia que en la empresa se cuenta con un dos (2) extractores de finos que corresponden a los colectores 1 y 2. Los contaminantes extraídos de los mencionados procesos son pasados por sus respectivos equipos de control de emisiones. La descarga final se da por un ducto de acuerdo con el diseño del equipo.

No se ha realizado el monitoreo o estimación de la descarga de contaminantes generada por cada una de estas fuentes fijas.

La información requerida por el Formulario IE-1, no fue diligenciada para esta dos (2) fuentes fijas.

CONSIDERACIONES FINALES DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO

Que con base en las conclusiones del informe técnico No. 1039 de 2023 se procederá a:

REQUERIR a la sociedad FUNDICIONES DE LIMA S.A. presentar ante esta Corporación en un término de treinta (30) días el formulario IE-1 diligenciado con la información de las dos (2) fuentes fijas denominadas extractores de finos de los colectores 1 y 2 del proceso de moldeo, como condicionante a la continuidad del trámite de renovación por segunda vez del permiso de emisiones atmosféricas solicitado.

FUNDAMENTOS CONSTITUCIONALES Y LEGALES DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO - C.R.A.**

AUTO No 243 DE 2024

POR MEDIO DEL CUAL SE HACEN UNOS REQUERIMIENTOS A LA SOCIEDAD FUNDICIONES DE LIMA S.A. CON NIT. 890.103.152-3 EN EL MARCO DEL TRAMITE DE RENOVACION DE UN PERMISO DE EMISIONES ATMOSFERICAS.

Que el Art. 80 de la Constitución Política de la República de Colombia dispone en uno de sus apartes, “El Estado deberá prevenir y controlar los factores de deterioro ambiental, imponer las sanciones legales y exigir la reparación de los daños causados...”.

Que el Artículo 31 de la Ley 99 de 1993 en su numeral 2 enuncia como una de las funciones de las Corporaciones Autónomas Regionales la de ejercer como máxima autoridad ambiental en el área de su jurisdicción, de acuerdo con las normas de carácter superior y conforme a los criterios y directrices trazadas por el Ministerio de Medio Ambiente.

Que el numeral 9 del Art. 31 de la Ley 99 de 1993 prevé como función de las Corporaciones Autónomas Regionales: “*Otorgar concesiones, permisos, autorizaciones y licencias ambientales requeridas por la ley para el uso, aprovechamiento o movilización de los recursos naturales renovables o para el desarrollo de actividades que afecten o puedan afectar el medio ambiente.*”

Que los numerales 12 y 17, del Art. 31 de la Ley 99 de 1993, establece las Funciones a las Corporaciones Autónomas Regionales les corresponde «Ejercer las funciones de evaluación, control y seguimiento ambiental de los usos del agua, el suelo, el aire y los demás recursos naturales renovables, lo cual comprenderá el vertimiento, emisión o incorporación de sustancias o residuos líquidos, sólidos y gaseosos, a las aguas en cualquiera de sus formas, al aire o a los suelos, así como los vertimientos o emisiones que puedan causar daño o poner en peligro el normal desarrollo sostenible de los recursos naturales renovables o impedir u obstaculizar su empleo para otros usos», como también «Imponer y ejecutar a prevención y sin perjuicio de las competencias atribuidas por la ley a otras autoridades, las medidas de policía y las sanciones previstas en la ley, en caso de violación a las normas de protección ambiental y de manejo de recursos naturales renovables y exigir, con sujeción a las regulaciones pertinentes, la reparación de los daños causados».

Que el Decreto 2811 de 1974, Por el cual se dicta el Código Nacional de Recursos Naturales Renovables y de Protección al Medio Ambiente en su Artículo 8, considera como factores que deterioran el medio ambiente: “La contaminación del aire, de las aguas, del suelo y de los demás recursos naturales renovables”

Que el Ministerio de Medio Ambiente y Desarrollo Sostenible, a través del Decreto 1076 de 2015, expidió el Decreto único Reglamentario del sector Ambiente y Desarrollo Sostenible, como una compilación de normas ambientales preexistentes.

En mérito de lo anteriormente señalado esta Corporación,

DISPONE

ARTICULO PRIMERO: REQUERIR a la sociedad FUNDICIONES DE LIMA S.A., con NIT. 890.103.152-3, presentar ante esta Corporación en un término de treinta (30) días el formulario IE-1 diligenciado con la información de las dos (2) fuentes fijas denominadas extractores de finos de los colectores 1 y 2 del proceso de moldeo, como condicionante a la continuidad del trámite de renovación por segunda vez del permiso de emisiones atmosféricas solicitado.

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO - C.R.A.**

AUTO No 243 DE 2024

POR MEDIO DEL CUAL SE HACEN UNOS REQUERIMIENTOS A LA SOCIEDAD FUNDICIONES DE LIMA S.A. CON NIT. 890.103.152-3 EN EL MARCO DEL TRAMITE DE RENOVACION DE UN PERMISO DE EMISIONES ATMOSFERICAS.

ARTICULO SEGUNDO: NOTIFICAR en debida forma a la sociedad FUNDICIONES DE LIMA S.A. el contenido del presente acto administrativo de conformidad con lo dispuesto en los artículos 55, 56 y numeral 1° del artículo 67 de la ley 1437 de 2011, modificada por la Ley 2080 de 2021, y demás normas que la complementen, modifiquen o sustituyan.

PARÁGRAFO: En caso de imposibilitarse lo anterior se procederá a notificar conforme a lo previsto en el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011.

ARTICULO TERCERO: El Informe técnico No. 1039 de 2023 expedido por la Subdirección de Gestión Ambiental de esta Corporación, hace parte integral del presente proveído.

ARTICULO CUARTO: Contra este acto administrativo procede el recurso de reposición ante la Subdirección de Gestión Ambiental de esta Corporación, el cual podrá ser interpuesto por el interesado directamente, a través de su representante o apoderado debidamente acreditados, con vital observancia de los requisitos legales y dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su notificación, conforme a lo dispuesto en el numeral 1° del artículo 74, 76, 77 de la ley 1437 de 2011.

Dado en Barranquilla a los

09 MAY 2024

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Bleydy M. Coll P.

**BLEYDY COLL PEÑA
SUBDIRECTORA DE GESTIÓN AMBIENTAL**

Informe técnico No. 1039 de 2023.

ELABORÓ: Lina Barrios, Contratista SDGA

REVISÓ Y SUPERVISÓ: Efraín Romero, Profesional Universitario.

REVISÓ: María José Mojica, Asesora de Dirección.